## Ley del 14 de octubre de 1926

Subvención.—Concédese a la Sociedad Filarmónica de Sucre.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único. —En el Presupuesto Nacional de 1927, se fija la cantidad de dos mil bolivianos, corno subvención a la Sociedad Filarmónica de la ciudad de Sucre. Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 5 de octubre de 1926.

Román Paz—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.—R. Suárez Trigo, D. S.—G. Almarás C., D. S. Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de octubre de 1926 años.

H. SILES.—Zacarías Benavides.